



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2663/21.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Memorándum N°475/21, de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Directora de Control, con visto bueno del señor Alcalde; Memorándum N°504/21 de fecha 06 de Julio de 2021, por el cual solicita instruir Sumario Administrativo, en contra de todos quienes resulten responsables en la falta de prolijidad en la información entregada que deriva en un cálculo erróneo de datos contenidos en el IV Informe Trimestral del año 2020, en cuanto al cálculo del déficit financiero y presupuestario; a la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-



DECRETO:

1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes resulten responsables en la falta de prolijidad en la información entregada que deriva en un cálculo erróneo de datos contenidos en el IV Informe Trimestral del año 2020, en cuanto al cálculo del déficit financiero y presupuestario, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Desígnese como Fiscal a doña **Giovanna Patricia Trincado Áviles**, Profesional, Grado 8º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg
Distribución:
Fiscal Designado
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secretaría Municipal